



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0833-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 18 de julio del 2024.

VISTO: El informe N° 70-2024-MDCH-SGDSSM/RCZ-RP, de fecha 08 de julio del 2024; el Informe N° 034-2024-MDCH-OSLI-DSLII-/CACK de fecha 11 de julio del 2024; el informe N° 1331-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 12 de julio del 2024; el Informe N°120-2024-MDCH-SGDSSM-RNCH de fecha 15 de julio del 2024; el Informe Legal N° 0873-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 16 de julio del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de expediente Técnico N°04 por Variación Presupuestal N°02 con reducción presupuestal y Ampliación de Plazo N°03 para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC"** con CUI N°2406243. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilloco con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva"**, así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N°892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2**, que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. **Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutara de Inversiones** siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que **la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión** con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello **la residencia, deberá presentar el expediente de modificación** en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°027-2021-MDCH/GM, de fecha 25 de enero del 2021, se aprueba el expediente técnico del PI denominado **"MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC"**,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con un presupuesto total de S/. 6,774,176.11 (Seis millones setecientos setenta y cuatro mil ciento setenta y seis con 11/100 soles) con un plazo de ejecución de 21 meses, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; la misma que sufre las siguientes modificaciones:

Modificación de Expediente Técnico N°01:

Resolución de Gerencia Municipal : N°901-2021-MDCH/GM de fecha 15 de octubre del 2021
Modificación Presupuestal : -

Modificación de Expediente Técnico N°02:

Resolución de Gerencia Municipal : N°1702-2022-MDCH/GM de fecha 29 de noviembre del 2022
Ampliación de Plazo N°01 : 10 días calendario
Periodo : (06/03/2023 – 15/03/2023)
Reducción Presupuestal N°01 : S/. – 5,269.55
Presupuesto actualizado : S/. 6,768,906.56



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2024-MDCH/A, de fecha 23 de enero del 2024, se aprueba la lista de obras públicas paralizadas para su reactivación, donde consta el PIP "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC". En mérito a lo dispuesto en la Ley N°31589, Ley que garantiza la Reactivación de Obras Públicas, modificado por el Decreto Legislativo N°1584.

Modificación de Expediente Técnico N°03:

Resolución de Gerencia Municipal : N° 0084-2024-MDCH/GM de fecha 29 de enero del 2024
Ampliación de Plazo N°02 : 167 días calendario
Periodo : (24/01/2024 – 08/07/2024)



Por lo que, estando a la necesidad de continuar con la ejecución del proyecto antes citado, es que mediante informe N° 70-2024-MDCH-SGDSSM/RCZ-RP, de fecha 08 de julio del 2024, el Econ. Raul Castro Zambrano, en calidad de residente del proyecto, solicita la reducción presupuestal de S/ 631,825.49 soles a nivel de presupuesto del proyecto y ampliación de plazo N° 03 de ejecución por 176 días calendarios; lo cual, será contabilizado a partir de 09 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02

- La residencia solicita modificación presupuestal por adicionales que no han sido consideradas en el expediente técnico, cuya ejecución es indispensable y/o necesaria para el cumplimiento de metas del proyecto, y por errores en los metrados (deductivos).



MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - REGION APURIMAC

Sub Presup	ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04							
			EXP. TEC.	MOD. PRES. N° 01 DE EXP. TEC.	MOD. PRES. N° 02 DE EXP. TEC.	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	MAYORES GASTOS	MOD. PRES. N° 04 DE EXP. TEC.	VARIACION PRESUPUESTAL
			Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)
01	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ADECUADO	2,928,371.03	2,976,078.61	3,072,483.62	124,117.83	420,765.82	-	2,775,835.63	296,647.98	
02	ADECUADAS CAPACIDADES PEDAGOGICAS DOCENTE	1,531,602.00	1,517,857.42	1,347,513.22	-	100,624.00	-	1,246,889.22	100,624.00	
03	PADRES Y MADRES INVOLUCRADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES	1,116,318.60	1,083,763.28	1,061,448.44	59,093.82	405,242.00	-	715,300.26	346,148.18	
COSTO DIRECTO		5,576,291.63	5,577,699.31	5,481,445.28	183,211.65	926,631.82	-	4,738,025.11	743,420.17	
GASTOS GENERALES		826,343.90	826,343.90	835,756.57			151,865.07	987,621.64	151,865.07	
GASTOS DE SUPERVISION		184,596.03	184,596.03	183,996.02			-37,374.92	146,621.10	37,374.92	
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		123,599.58	122,191.90	122,191.90				122,191.90	-	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GASTOS DE LIQUIDACION	63,344.97	63,344.97	63,344.97			3239.63	66,584.60	3,239.63
GESTION DE PROYECTO	-	-	82,171.82			-6135.10	76,036.73	6,135.10
PRESUPUESTO TOTAL	6,774,176.11	6,774,176.11	6,768,906.56				6,137,081.07	631,825.49

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03:

Al respecto, el numeral **7.2.4.2.1, literal B), punto 1**, de la directiva precitada establece los procedimientos para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución física, estipulando que la ampliación o reducción del plazo de Ejecución de las inversiones se dan por las siguientes causales: **1. Causas no atribuibles a la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o entidad; 2. por casos fortuitos o de fuerza mayor; 3. Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por causas no atribuibles a la entidad, (impugnaciones, desistimientos y otros casos, en el proceso de adquisición u otros casos ajenos a la responsabilidad de los ejecutores); 4. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metros; 5. Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico; 6. Actualización del formato 12 - B;**

Que, así mismo; se tiene que el **punto 2, del literal B)** establece que proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico o documento equivalente debidamente sustentadas siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación y de su terminación. En esa misma línea el punto 3, dispone que el sustento de las causales se justifican dependiendo el caso, asientando de cuaderno de obra la **paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de bienes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías, reportes presupuestales SIAF (asignación presupuestal) registros de rendimientos de obra, calendario de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales.**

- La residencia solicita Ampliación de Plazo N°03 por causas no atribuibles a la Unidad Ejecutora de Inversiones, a causa de poca asignación presupuestal para la adquisición de bienes de implementación, tal es el caso de adquisición de 64 unidades de pantallas interactivas por monto estimado de 1,280,000.00 para la implementación tecnológica de los Instituciones Educativas Secundarias del Distrito de Challhuahuacho, el cual, de acuerdo a la ley de contrataciones N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el monto total aproximado de este bien excede los 480,000.00 soles y este mismo por procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras- régimen general corresponde al tipo "Licitación Pública".

DESCRIPCIÓN DE CAUSALES O FACTORES	TOTAL, DE DÍAS	PERIODO
POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA UEI	176 días calendarios	
Por falta de asignación presupuestal (No se realizó el requerimiento de la adquisición de 64 unidades de pantallas interactivas por el monto de S/. 1,280,000.00 soles para la implementación tecnológica de las Instituciones Educativas Secundarias beneficiarias del proyecto del distrito de Challhuahuacho).	176 días calendarios (Del 09 de julio al 31 de diciembre de 2024)	INICIO: 09/07/2024 FIN: 31/12/2024
TOTAL, DE DÍAS PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	176 días calendarios	

CUADRO RESUMEN - PLAZO

Descripción	Fecha de Inicio	Plazo	Ampliación de plazo N°01	Ampliación de plazo N°02	Ampliación de plazo N°03 SOLICITADO	Ampliaciones de plazo y total de plazo de ejecución	Fecha de término
Identificador de operaciones	A	B	C	D	E	F	G
Fecha de inicio de obra	14/06/2021	630					05/03/2024
Fecha de inicio y fin de ampliación de plazo N° 01	06/03/2023		10				15/03/2024
Fecha de inicio y fin de ampliación de plazo N° 02	24/01/2024			167			08/07/2024
Fecha de inicio y fin de ampliación de plazo N° 03	09/07/2024				176		31/12/2024
Total de plazo de ejecución de obra por hitos		630	10	167	176	983	DC



Total de plazo de duración del proyecto (sumatoria de días calendario B+C+D+E)		983				
Total de plazo de duración del proyecto (diferencia de fechas A-G)	14/06/2021	1297				31/12/2024

LINEA DE TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO



La residencia muestra la siguiente línea de tiempo para demostrar que el plazo total de ejecución de proyecto es de 1297 días calendarios, donde se tiene 314 días suspendidos fuera del plazo de ejecución de obra, sin embargo, para el cumplimiento de metas del proyecto se puede: "demostrar la necesidad de contar con la ampliación de plazo N° 03 de ejecución por 176 días calendarios por las causales mencionadas en líneas anteriores, por lo que la ampliación de plazo N°03 solicitada se contabilizará a partir del 09 de julio de 2024 con fecha de culminación del proyecto el 31 de diciembre del 2024,

Que, mediante Informe Informe N° 1331-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 12 de julio del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 034-2024-MDCH-OSLI-DSL-I/CACK de fecha 11 de julio del 2024, a través del cual el inspector de obra, Econ. Carlos Augusto Cahuana Kcuno, APRUEBA y AUTORIZA la Modificación de expediente Técnico N°04 por Variación Presupuestal N°02 con reducción presupuestal y Ampliación de Plazo N°03, con el fin de concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico, teniendo como culminación programada de la misma, el día 31 de diciembre del 2024, señalando como conclusiones lo siguiente:

- El proyecto tiene un avance físico ejecutado acumulado de 30.60 %y financiero ejecutado acumulado de 33.51 % al 30 de junio del 2024.
- La incidencia entre el expediente técnico aprobado y expediente modificado N°03 es de -9.40%
- Se solicita ampliación de plazo de ejecución por 176 días calendarios teniendo como fecha de culminación del proyecto el 31 de diciembre del 2024 también se tiene la modificación presupuestal teniendo una reducción del presupuesto de S. - 631,82549 y teniéndose como nuevo presupuesto total para esta modificación el monto de S/. 6,137,081,07 soles.
- Se solicita una Modificación De Expediente Técnico N°04 Por Ampliación de plazo N°03 y Modificación Presupuestal N°03 con Reducción Presupuestal N°02, con ampliación de plazo de ejecución de obra de 176 días calendarios, contabilizando a un total de 983 días de ejecución efectiva del proyecto, que tiene vigencia del 09 de julio y como fecha de conclusión del proyecto al 31 de diciembre del 2024.
- Por todo lo antes expuesto y de acuerdo a la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO aprobado por Resolución de Gerencia N°892-2021-MDCHIGM por las causales sustentadas por el residente En su numeral 7.24.2.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FISICA.

Que, mediante Informe N° 120-2024-MDCH-SGDSSM-RNCH, de fecha 15 de julio del 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, CPC Rocio Narvaes Choquecahuana, ratifica la APROBACIÓN de la modificación de expediente técnico N°04 con variación presupuestal N°02 (sin incremento presupuestal) y ampliación de plazo N°03 del proyecto "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC". Recomendando proseguir con el trámite administrativo, hasta la emisión del acto resolutorio

Que, mediante Informe Legal N° 0873-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 16 de julio del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Modificación de Expediente Técnico N° 04 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC" con CUI N° 2406243, por Variación Presupuestal N°02, teniendo así un presupuesto actualizado de S/. 6,137,081.07 (Seis millones ciento treinta y siete mil ochenta y uno con 07/100 soles) y por Ampliación de Plazo N°03 por 17 días calendario.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcalde N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°04 por MODIFICACION PRESUPUESTAL N°02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC" con CUI N° 2406243, por partidas nuevas, deductivos y mayores gastos, teniendo como resultado una reducción presupuestal de S/. - 631,825.4 (Seiscientos treinta y un mil ochocientos veinticinco con 49/100 soles) y un presupuesto total actualizado ascendente a S/. 6,137,081.07 (Seis millones ciento treinta y siete mil ochenta y uno con 07/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC

Sub Presup	ITEM	DESCRIPCION	MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 04							
			EXP. TEC.	MOD. PRES. N° 01 DE EXP. TEC.	MOD. PRES. N° 02 DE EXP. TEC.	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	MAYORES GASTOS	MOD. PRES. N° 04 DE EXP. TEC.	VARIACION PRESUPUESTAL
			Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)	Parcial (S/.)
01	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO ADECUADO		2,928,371.03	2,976,078.61	3,072,483.62	124,117.83	420,765.82	-	2,775,835.63	- 296.64
02	ADECUADAS CAPACIDADES PEDAGOGICAS DOCENTE		1,531,602.00	1,517,857.42	1,347,513.22	-	100,624.00	-	1,246,889.22	- 100.62
03	PADRES Y MADRES INVOLUCRADOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES		1,116,318.60	1,083,763.28	1,061,448.44	59,093.82	405,242.00	-	715,300.26	- 346.14
	COSTO DIRECTO		5,576,291.63	5,577,699.31	5,481,445.28	183,211.65	926,631.82	-	4,738,025.11	- 743,420.20
	GASTOS GENERALES		826,343.90	826,343.90	835,756.57			151865.07	987,621.64	151,865.07
	GASTOS DE SUPERVISION		184,596.03	184,596.03	183,996.02			-37374.92	146,621.10	- 37,374.92
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		123,599.58	122,191.90	122,191.90				122,191.90	-
	GASTOS DE LIQUIDACION		63,344.97	63,344.97	63,344.97			3239.63	66,584.60	3,239.63
	GESTION DE PROYECTO		-	-	82,171.82			-6135.10	76,036.73	6,135.10
	PRESUPUESTO TOTAL		6,774,176.11	6,774,176.11	6,768,906.56				6,137,081.07	- 631,825.40

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR con eficacia anticipada la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°04 por AMPLIACION DE PLAZO N°03 del "MEJORAMIENTO OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURIMAC" con CUI N° 2406243, por el periodo de **CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS CALENDARIOS**, contabilizados a partir del **09 de julio del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024**. De acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESCRIPCIÓN DE CAUSALES O FACTORES	TOTAL, DE DÍAS	PERIODO
POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA UEI	176 días calendarios	
Por falta de asignación presupuestal (No se realizó el requerimiento de la adquisición de 64 unidades de pantallas interactivas por el monto de S/. 1,280,000.00 soles para la implementación tecnológica de las Instituciones Educativas Secundarias beneficiarias del proyecto del distrito de Challhuahuacho).	176 días calendarios (Del 09 de julio al 31 de diciembre de 2024)	INICIO: 09/07/2024 FIN: 31/12/2024
TOTAL, DE DÍAS PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	176 días calendarios	

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuesta Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipal y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que correspondan respecto a la aprobación de la presente modificación.



ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



G.M.
WLP/pae
CC.
Alcaldía
SGDSSM
OSLI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL